



ACTIVIDADES SUBACUATICAS

Reglamento Técnico

Programa Supérate Intercolegiados 2017

De acuerdo al Artículo 8 numeral 1 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados, la Dirección Técnica y Administrativa emite el Reglamento Técnico de Actividades Subacuáticas.

ARTÍCULO 1. Los años de nacimiento correspondientes a las categorías son los siguientes:

CATEGORIA	GENERO	AÑOS DE NACIMIENTO		
JUVENIL	FEM	2002	2001	2000
	MAS			

ARTÍCULO 2. Las pruebas que se desarrollaran en el Campeonato de actividades subacuáticas son las siguientes:

CATEGORIA JUVENIL								
SUPERFICIE			BIALETAS			APNEA		
PRUEBAS	FEM.	MAS.	PRUEBAS	FEM.	MAS.	PRUEBAS	FEM.	MAS.
50 m	X	X	50 m	X	X	50 m	X	X
100 m	X	X	100 m	X	X	4X50 m	X	X
200 m	X	X	200 m	X	X			
400 m	X	X	400 m	X	X			
4x50 m	X	X	4X100 m	X	X			
4x100 m	X	X						

ARTÍCULO 3. Los cupos para la participación de los Departamentos en la Fase Final Nacional en categoría Juvenil, serán asignados de acuerdo al cumplimiento del artículo 32 numeral 1 de la Norma Reglamentaria y a otros criterios Técnicos establecidos por el programa y la Federación, los cuales se publicarán en la página del Programa Supérate Intercolegiados una vez finalizado el proceso de inscripciones.

ARTÍCULO 4. Para la participación en la final departamental y final nacional se debe realizar el proceso de promoción de deportistas y entrenadores de acuerdo a



los artículos 33 y 34 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

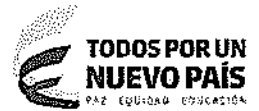
- a. Para participar en la siguiente fase los deportistas deberán ser promovidos en la plataforma del Programa en la categoría, prueba y género en la que la que fue ganador.
- b. Ningún deportista podrá ser promovido a la fase Final Nacional sin haber participado en la Final Departamental del año de competencia de acuerdo con lo expuesto en el artículo 32 numeral 1 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados.
- c. Se podrá promover como máximo un (1) deportista por cada categoría, prueba y género, según los cupos establecidos por el comité organizador para la fase.
- d. Todos los nadadores promovidos en pruebas individuales ganan automáticamente el derecho de participar en Relevos. Solamente se permiten formar equipos de relevo con nadadores del mismo departamento y que estén debidamente inscritos.
- e. Para participar en la siguiente fase los nadadores deberán ser promovidos en la plataforma del Programa con la marca o tiempo que realizó en la categoría, género y prueba en la que fue ganador.

ARTÍCULO 5. APECTOS TÉCNICOS.

- a. Los nadadores podrán inscribir máximo siete (7) pruebas en el Programa Supérate Intercolegiados así:
 - i. Cinco (5) pruebas individuales.
 - ii. Dos (2) pruebas de relevo.
- b. Por jornada, un nadador podrá competir máximo en dos (2) pruebas individuales y una (1) de relevo.
- c. Para que una prueba se realice en la Final Nacional es necesario que se presenten como mínimo tres (3) nadadores o equipos, y que estos sean de dos departamentos diferentes.
- d. Si un nadador no participa en la prueba que está inscrito sin causa justificada, automáticamente queda excluido de la próxima prueba y una multa determinada por la dirección del campeonato.
- e. Los uniformes de presentación deberán cumplir con el artículo Manual de imagen de uniformes del Programa.
- f. Los uniformes de presentación deberán cumplir con el artículo 61 de la norma reglamentaria.



coldeportes



ARTÍCULO 6. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos de acuerdo con las normas y el código disciplinario establecido por la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas - CMAS – adoptadas por la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas, vigentes a la fecha de las inscripciones.

DANIÉLA HERNÁNDEZ

Directora Técnica y Administrativa
Programa Supérate Intercolegiados
COLDEPORTES

Aprobó: Juan David Gil O./Jefferson Amado S.

Revisó: FEDECAS

Proyecto: Juan Gabriel Ospina Hernández – Lily Johana Benavides Baquera.

